

No. 0321
ED_229

FECHA: 14 de septiembre de 2015
DE: Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles
ASUNTO: **Lineamientos para el diseño, apertura y actualización de programas de posgrado en el Tecnológico de Monterrey**

A continuación se presenta el procedimiento para el diseño, apertura y actualización de programas posgrado. Este correo sustituye al Correo Oficial del Tecnológico de Monterrey No. 0003 ED_001 en lo que corresponde a programas de posgrado y tiene como objetivo facilitar los procesos de diseño, apertura y actualización de programas en ese nivel de estudios.

- I. Se considera como diseño de un nuevo programa de posgrado en el Tecnológico de Monterrey cuando el programa no ha sido ofrecido por la Institución con anterioridad. Este procedimiento requiere un nuevo registro ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- II. Se considera como apertura de un programa de posgrado en el Tecnológico de Monterrey cuando se desea ofrecer un programa de posgrado ya existente en el Tecnológico de Monterrey, en una sede o campus o modalidad en la que actualmente no se ofrece dicho programa. Este proceso podría requerir de un nuevo registro en la SEP, en el caso de que dicho registro no incluya la nueva sede, campus o modalidad.
- III. Se considera como actualización de un programa de posgrado en el Tecnológico de Monterrey cuando se proponen modificaciones a un programa de posgrado ya existente. Estas modificaciones pueden ser:
 - a. Cambios estructurales. Generalmente se realizan cada cinco años e involucran análisis del entorno, investigación del mercado, estudios de competitividad y análisis de pertinencia. Estos cambios pueden implicar la redefinición de: el tipo de programa (profesionalizante o de investigación), su modalidad (presencial o en línea), su enfoque o su mercado (nombre del programa, perfil del egresado, clave y nombre de materias, número de materias, cambios en las unidades, secuencia de materias, líneas curriculares o extensión del programa). Este tipo de cambios requieren un registro ante la SEP.
 - b. Adecuaciones al programa. Son cambios que generalmente responden a modificaciones del entorno y que alteran la forma

en que está registrado sin modificar el perfil del egresado y el nombre del programa. Estos cambios se refieren a: clave y nombre de materias, número de materias, cambios en las unidades, secuencia de materias, líneas curriculares o extensión del programa. Este tipo de cambios requieren un registro ante la SEP.

- c. Cambios internos. Son modificaciones menores que se hacen como parte del proceso de mejora continua del programa y que no implican cambios en la forma en que está registrado el mismo ante la SEP.

Para el diseño, apertura y actualización de programas de estudio se debe cumplir con los lineamientos de diseño expresados en el capítulo IV de las "Políticas y Normas Académicas Generales del Sistema ITESM" y debe considerar lo siguiente:

1. Las propuestas de **diseño de un nuevo programa en el Tecnológico de Monterrey**, deben ser autorizadas por el Vicerrector de Investigación, Posgrado y Educación Continua, la Junta de Rectores y Vicerrectores y el Consejo Académico y de Investigación del Tecnológico de Monterrey, cumpliendo con los lineamientos y el proceso de autorización que se describen en el Anexo I.
2. Las propuestas de **apertura de un programa ya existente en el Tecnológico de Monterrey**, deben ser autorizadas por el Vicerrector de Investigación, Posgrado y Educación Continua y la Junta de Rectores y Vicerrectores. Los lineamientos y el proceso de autorización se describen en el Anexo II.
3. Las propuestas de **actualización de un programa de posgrado del Tecnológico de Monterrey** que impliquen un nuevo registro ante la SEP, deben ser autorizadas por el Vicerrector de Investigación, Posgrado y Educación Continua.
4. Las fechas a considerar para el inicio de los programas de posgrado se indican en el Anexo IV.
5. Las propuestas de apertura y actualización de los programas de posgrado deben cumplir con los lineamientos que se describen en el Anexo V.

Atentamente,

Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco

Vicerrector de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles